CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de $800.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	$800.000,oo
Total	**$800.000.oo**

Corresponde a la parte demandante cancelar al demandado el valor de las costas impuestas en la sentencia de segunda instancia, la suma de ochocientos mil pesos m/cte ($800.000,oo), de conformidad con lo dispuesto en la sentencia número 132 de julio 15 de 2020.

Rafael Antonio Manzano Paipa

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**76001-4003-025-2018-00890-01**
Proceso	Verbal
Demandante	Henry Hernández Bravo
Demandado	Alexander Escudero Holguín
Providencia	Auto Sustanciación No. 443
Decisión	Liquidación y aprobación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación

en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

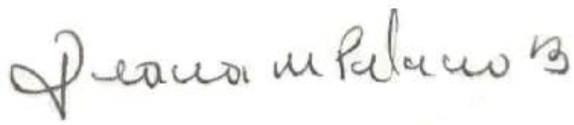

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA

EN ESTADO NO. __82____ DE HOY SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.

FECHA: _18 de septiembre de 2020_____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO